



## Gobierno de la Provincia de Mendoza

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Determinación de Precios CM 80.183 Gentilucci, Sergio André

---

Vista la nota N° NO-2018-01627550-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 76 en Expediente N° EX-2017-00169313-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada por el proveedor **GENTILUCCI, SERGIO ANDRÉ**, en la que se requiere la adecuación de los precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.183 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2017-2-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.183/17/907, para la categoría antes mencionada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que por Disposición N° DI-2018-81\_GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se prorroga el Convenio Marco N° 80183/17/907 por el término de seis meses a partir de producido el vencimiento del catálogo vigente.

Que el Art. 13° "Determinación del Precio" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone: Que durante la vigencia del Convenio Marco conforme el plazo previsto por el artículo 4° del pliego, el precio de venta de los bienes que los organismos compradores deberán pagar al proveedor adjudicatario vendedor, se determinará conforme las siguientes pautas:

1) A partir de la fecha del acto de adjudicación, el precio se determinará conforme al valor de la respectiva cotización formulada en la oferta. En esta instancia inicial se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado en ese momento para aquellos insumos que sirven como representativos. (El Órgano Rector verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor a través de un sitio web de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables. Además se tendrá en cuenta y se verificará los descargos que como justificación hayan presentado los proveedores para requerir la determinación de precios).

2) En el supuesto de que el/los proveedor/es adjudicatario/s de la presente licitación pública de Convenio Marco, ofrezca/n a otra/s oficina/s compradora/s por fuera del Catálogo, precios menores a los cotizados y/o condiciones más ventajosas, los mismos serán inmediatamente aplicables en favor de todos los organismos.

Tomado conocimiento de ésta situación, el Órgano Rector, procederá a aplicar dichos precios y/o condiciones en el catálogo creado a tal fin.

3) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; con 10 (diez) días de anticipación a la finalización del trimestre de que se trate, incluido el segundo período trimestral que se cumple paralelamente con la opción por parte del Estado de prorrogar o no el Convenio.

En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado para el próximo mes.

4) La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que la Subdirectora de Licitaciones Lic. Teresita Tuzzi y el Agente Sr. Roberto Cabaña han procedido a realizar el procedimiento de la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y volcado en Informe N° 0 NO-2018-01747293-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 78.

Cabe aclarar, que la solicitud presentada por el oferente con fecha 15 de Junio de 2018, fuera del término establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que sus precios determinados, serán considerados a partir del próximo mes de Julio.

Continuando con el análisis, la Subdirección de Licitaciones procedió a relevar en el mercado privado los precios de referencia de los insumos representativos de cada grupo oportunamente adjudicado, observando el comportamiento de los mismos durante el trimestre correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2018, comparando con la petición solicitada por el oferente.

Se consideraron los precios de venta obtenidos de las siguientes páginas web: Mercadolibre, Lyris, Casa Paso, CPT Oficina y Papelería Entre Ríos, a los fines ilustrativos del mencionado análisis, se adjuntaron en el Anexo I - Análisis de Determinación de precios - insumos representativos y Anexo II - Comprobantes de insumos representativos, del informe mencionado.

Habiéndose relevado los precios y posteriormente generado los porcentajes comparativos, la Subdirección confrontó los incrementos considerando la petición del oferente y dichos precios, tomando como pauta para la determinación de precios el porcentaje menor entre el

valor solicitado por aquellos y el porcentaje determinado por el precio de referencia de mercado.

De acuerdo al estudio realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la medida y para los Grupos que correspondan. La actualización de los precios se adjuntará a la presente Disposición como Anexo I - ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS REPRESENTATIVOS.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor GENTILUCCI, SERGIO ANDRÉ, en la categoría: Útiles de Oficina, papelería y otros, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 1 de Julio de 2.018 y de acuerdo al detalle del "Anexo II - Planilla de Determinación de Precios de Insumos", que se adjunta a la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.183/907, categoría "Útiles de Oficina, papelería y otros", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese al oferentes GENTILUCCI, SERGIO ANDRÉ en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.



**ANEXO II - PLANILLA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS  
PROVEEDOR: GENTILUCCI, SERGIO ANDRÉ**

Artículo	Descripción	Presentación	Marca	Precio Unitario	%Det Autorizada	Precio Actualizado (%Det. + \$. Unitario)
<b>GRUPO 03: BOLI GRAFOS</b>						
7500400091	MARCADOR NEGRO PARA PIZARRA ACRILICA BUENA CAPACIDAD DE CARGA	UNIDAD	FILGO	17,49	9%	19,06
7500400092	MARCADOR ROJO PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	FILGO	17,49	9%	19,06
7500400093	MARCADOR VERDE PARA PIZARRA ACRILICA BUENA CAPACIDAD DE CARGA	UNIDAD	FILGO	17,49	9%	19,06
7500400094	MARCADOR AZUL PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	FILGO	17,49	9%	19,06
7500400096	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA VARIOS COLORES	UNIDAD	FILGO	17,49	9%	19,06
7500400334	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA FINA P/CD	UNIDAD	TOYO	17,00	9%	18,52
7500400344	MICROFIBRA INDELEBLE NEGRA	UNIDAD	TOYO	17,49	9%	19,06
75004003511	BOLI GRAFO VERDE TRAZO GRUESO FIRME Y CONTINUO 1RA. CALIDAD SIN ELEMENTOS A ROSCA EN EXTREMOS	UNIDAD	BIC ROUND	5,15	9%	5,61
7500400352	BOLI GRAFO AZUL TRAZO GRUESO FIRME CONTINUO 1RA. CALIDAD SIN ELEMENTOS A ROSCA EN EXTREMOS	UNIDAD	BIC ROUND	5,15	9%	5,61
7500400355	BOLI GRAFO NEGRO TRAZO GRUESO FIRME CONTINUO 1RA. CALIDAD SIN ELEMENTOS A ROSCA EN EXTREMOS	UNIDAD	BIC ROUND	5,15	9%	5,61
7500400357	BOLI GRAFO ROJO TRAZO GRUESO FIRME Y CONTINUO 1RA. CALIDAD SIN ELEMENTOS A ROSCA EN EXTREMOS	UNIDAD	BIC ROUND	5,15	9%	5,61
7500400363	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	UNIDAD	PELIKAN	9,35	9%	10,19
7500400364	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	UNIDAD	PELIKAN	9,35	9%	10,19
75004004010	MARCADOR RESALTADOR ROSADO	UNIDAD	FILGO	13,09	9%	14,27
7500400409	MARCADOR RESALTADOR NARANJA	UNIDAD	FILGO	13,09	9%	14,27
7500400413	FIBRA COLOR AZUL	UNIDAD	PELIKAN	9,35	9%	10,19
7500400414	FIBRA COLOR NEGRA	UNIDAD	PELIKAN	9,35	9%	10,19
7500400419	FIBRAS DE VS. COLORES	CAJA X 6 UNID	FILGO	14,80	9%	16,13
<b>GRUPO 04: LAPICES</b>						
7500500362	LAPIZ COLOR CORTO	CAJA X 6	GREENCASTLE	13,67	32%	18,05
7500500363	LAPIZ COLOR LARGO	CAJA X 24	GREENCASTLE	84,69	32%	111,80
7500500364	LAPIZ COLOR LARGO	CAJA X 12	GREENCASTLE	36,15	32%	47,71
7500500411	LAPIZ ACUARELABLE	CAJA X 36 UN.	FABER CASTELL	519,40	32%	685,61
<b>GRUPO 06: ABROCHADORAS</b>						
75007001611	ABROCHADORA DE MESA 10/5	UNIDAD	MIT	233,90	23%	287,69
7500700171	ABROCHADORA PINZA 10/50	UNIDAD	SIMBALL	206,96	23%	254,56
<b>GRUPO 07: CUADERNOS</b>						
75008003512	CUADERNO ESPIRAL A 5 CUADRICULADO TAPA	UNIDAD	TRUNFANTE	96,19	14%	109,66
7500800352	CUADERNO ESPIRAL 100 HOJAS	UNIDAD	CONVENOR	83,57	14%	95,27
7500800354	CUADERNO ESPIRAL 80 HOJAS	UNIDAD	LEDESMA	83,24	14%	72,09
7500800357	CUADERNO ESPIRAL 44 HOJAS	UNIDAD	CONVENOR	22,90	14%	26,10
7500800358	CUADERNO ESPIRAL A4 TAPA PLASTICA 120	UNIDAD	TRUNFANTE	170,56	14%	194,44
7500800359	CUADERNO ESPIRAL OFICIO TAPA DURA 120	UNIDAD	LIDER	143,38	14%	163,45
7500800372	CUADERNO INDICE 100 HOJAS	UNIDAD	NORTE	96,60	14%	112,40
75008004010	CUADERNO TAPA DURA A4 RAYA 120 HOJAS	UNIDAD	LIDER	143,38	14%	163,45
7500800409	CUADERNO TAPA DURA CHICO CUADRO 64	UNIDAD	GLORIA	49,11	14%	55,99
<b>GRUPO 09: OTROS INSUMOS DE LIBRERIA</b>						
7500300203	CARBONICO FILM NEGRO TIPO OFICIO	CAJA X 50	COXI	331,89	29%	428,14
7500300204	CARBONICO FILM NEGRO TIPO OFICIO	CAJA X 100	COXI	654,90	29%	844,82
7500300209	CARBONICO FILM NEGRO TIPO OFICIO	UNIDAD	COXI	7,55	29%	9,74
7501100221	GOMA DE BORRAR BLANCA Y GRIS	UNIDAD	EZCO	3,22	29%	4,15
7501100234	GOMA DE BORRAR TINTA LAPIZ	UNIDAD	EZCO	3,22	29%	4,15
7501100251	GOMA DE BORRAR P/DIBUJO LAPIZ	CAJA X 20	FABER	64,38	29%	83,05
7501100253	GOMA DE BORRAR P/DIBUJO LAPIZ TINTA	CAJA X 30	EZCO	96,79	29%	127,44
7501100254	GOMA DE BORRAR P/DIBUJO LAPIZ TINTA	UNIDAD	EZCO	3,22	29%	4,15
7501100256	GOMA DE BORRAR P/DIBUJO BLANCA	UNIDAD	FABER	3,22	29%	4,15
7501201902	CUTTER CHICO	UNIDAD	EZCO	9,88	29%	12,74
7501201903	CUTTER GRANDE ALMA DE ACERO	UNIDAD	EZCO	32,19	29%	41,53
7501201904	CUTTER MEDIANO PLASTICO C/ALMA DE	UNIDAD	EZCO	32,19	29%	41,53
7501400845	FOLIO OFICIO DE PLASTICO TIPO CRISTAL	CAJA X 100	UGGO	124,32	29%	160,37
7501400848	FOLIO A4	PAQ.X 50	UGGO	57,72	29%	74,46
75015010210	NOTAS AUTOADHESIVAS 38 X 50 MM. APROX.	BLOCK X 100	UGGO	7,78	29%	10,01
7501503184	CORRECTOR LIQUIDO A BASE DE AGUA	ENVASE	MICRO	21,09	29%	27,21
7501503185	SECADO RAPIDO X 18 ML APROX.	UNIDAD	MICRO	27,64	29%	35,65
75015032530	TINTA PARA SELLOS AZUL	ENVASE	PAGODA	38,83	29%	50,09
7501503274	ADHESIVO EN BARRA	ENV. X 36 GRS	EZCO	19,87	29%	25,63
7501503336	BANDA ELASTICA DIAMETRO 4 CM.	CAJA X 50 GR.	FLEXIBANDS	14,41	29%	18,59
7501503454	LOMO PARA BIBLIORATOS	UNIDAD	PEGASOLA	5,44	29%	7,02
7501503462	PERFORADORA METALICA BASE PLASTICO	UNIDAD	KANGAROO	122,10	29%	157,51
7501503504	REGLA ACRILICA 40 CM	UNIDAD	DOZENT	46,73	29%	62,86
7501503522	SACABROCHES	UNIDAD	SIFAP	17,65	29%	22,77
7501503554	TIJERA HOJA METALICA 20 CM HOJA	UNIDAD	SIMBALL	32,08	29%	41,38
7501503613	APIRIETA PAPELES METALICO C/RESORTES 70 MM.	UNIDAD	SIFAP	16,65	29%	21,48
7501503614	APIRIETA PAPELES 120 MM.	UNIDAD	SIFAP	54,89	29%	70,81
7501503666	SEPARADORES CARTULINA OFICIO 5 POSICIONES	PAQ.X 5	UTL OF	12,21	29%	15,75
7501503668	SEPARADORES CARTULINA A4 5 POSICIONES	PAQ.X 5	UTL OF	11,66	29%	15,03

